

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS EN EL PROGRAMA “SOLUCIONES FINANCIERAS”

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali lidera el programa “Soluciones Financieras”, el cual busca solventar los problemas de liquidez de las empresas de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali y la región, **conectándolos** con la oferta de soluciones financieras digitales – soluciones Fintech- de acuerdo con las necesidades del negocio, para aportar a su reactivación empresarial y su sostenibilidad.

1.2. Justificación de la convocatoria

Ante la coyuntura social y económica presentada como consecuencia de la propagación del virus COVID-19, el programa de asistencia social ante la crisis (ingreso solidario) se presenta como la mayor muestra de inclusión financiera que ha logrado el país.

Sin embargo, a pesar de estos avances, el país aún enfrenta barreras para acercar a la población de menores ingresos y a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) a los servicios financieros formales, ya que existe información asimétrica entre las entidades bancarias y los posibles usuarios y un desconocimiento por parte de las entidades de la verdadera capacidad de pago de sus clientes.

Dado lo anterior, desde la Cámara de Comercio de Cali se creó el programa “Soluciones Financieras” como respuesta concreta a una necesidad de los empresarios que buscan solventar los problemas de liquidez, conectándolos con la oferta de soluciones Fintech de acuerdo a las necesidades del negocio; través de la ampliación de la oferta de productos y servicios financieros a la medida, la generación de conocimiento, cierre de brechas empresariales y acceso al crédito, para aportar a la reactivación empresarial y sostenibilidad.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Autodiagnóstico:** Es el proceso que realiza la empresa al hacer la inscripción en la página del programa.
- b) **Aporte en especie:** Aporte diferente a dinero, que puede consistir, entre otros, en bienes (tangibles o intangibles), personal y recursos técnicos, administrativos y logísticos destinados al cumplimiento del presente convenio.
- c) **Conexión:** Poner en contacto a la empresa que cumple con el perfil y requisitos establecidos en el programa, con una empresa Fintech de acuerdo con sus necesidades.
- d) **Crowdfunding:** red de financiamiento colectivo para conectar a las empresas con inversionistas.
- e) **Crédito digital:** acceso a recursos de financiación mediante canales digitales.
- f) **Diagnóstico:** Es un proceso realizado por el Gestor, el cual permite conocer el grado de madurez de la Empresa para acceder a fuentes de inversión y financiamiento.

- g) Empresa beneficiaria:** Aquella persona natural o jurídica que cumple con el perfil establecido en el programa para ser conectada con una empresa Fintech.
- h) Fintech:** Nuevos modelos de negocio que se apalancan de la *tecnología (TIC)* para **transformar** procesos, productos y servicios de la actividad financiera tradicional.
- i) Finanzas empresariales:** corresponden a las soluciones digitales que facilitan la gestión empresarial, como por ejemplo proveedores tecnológicos de facturación electrónica, plataformas de contabilidad en la nube.
- j) Fuentes de financiamiento:** corresponden a las soluciones financieras digitales como crédito digital y crowdfunding.
- k) Gestor:** Persona contratada por la **CÁMARA** encargada, entre otras actividades de, brindar acompañamiento permanente y atención oportuna a las empresas y garantizar la conexión entre la Empresa y las Fintech.
- l) Segmentos:** clasificación de las soluciones financieras de acuerdo con los servicios.
- m) Pagos digitales:** medios o plataformas de pago para realizar transacciones de dinero, abonos y compras, a través de aplicaciones móviles y/o páginas web.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta ciento cincuenta (150) micro y pequeñas empresas para participar en el Programa “Soluciones Financieras”.

2.2. Descripción del programa

La Cámara de Comercio de Cali ha desarrollado el programa “Soluciones Financieras” el cual tiene como objetivo conectar a los empresarios con la oferta de soluciones Fintech de acuerdo con las necesidades del negocio, para aportar a su reactivación empresarial y su sostenibilidad; a través de los siguientes segmentos priorizados:

- a) **Pagos digitales:** corresponden a los medios o plataformas de pago para realizar transacciones de dinero, abonos y compras, a través de aplicaciones móviles y/o páginas web.
- b) **Finanzas empresariales:** corresponden a las soluciones digitales que facilitan la gestión empresarial, como por ejemplo proveedores tecnológicos de facturación electrónica, plataformas de contabilidad en la nube, entre otros.
- c) **Fuentes de financiamiento:** corresponden a las soluciones financieras digitales como **crédito digital y crowdfunding.**

Para esto las empresas beneficiarias tendrán las siguientes alternativas de conexión, de acuerdo con su necesidad:



Alternativa de conexión No. 1:

Para las empresas beneficiarias que deseen **implementar medios de pago digitales o adquirir herramientas para mejorar las finanzas empresariales** deben realizar los siguientes pasos:



Paso 1: Acceder a la página www.ccc.org.co y diligenciar el formulario de inscripción junto con el autodiagnóstico para conocer las necesidades o intereses puntuales de la empresa.

Una vez recibido el formulario de inscripción la empresa será contactada por el gestor financiero de la Cámara de Comercio de Cali.

Paso 2: Teniendo en cuenta el estado actual de la empresa y sus necesidades, se dará acceso al portafolio de empresas Fintech aliadas que cuentan con diferentes soluciones de pago digital o herramientas para mejorar las finanzas empresariales.

Para esto el gestor hará entrega del catálogo de empresas Fintech vinculadas al programa, con el fin de identificar la mejor opción de acuerdo con las necesidades de la empresa, y generar la conexión.

Paso 3: Durante toda la ruta, el empresario contará con el acompañamiento por parte del gestor financiero, el cual estará disponible para apoyar las conexiones deseadas y solucionar las dudas que se puedan presentar en el proceso.

Alternativa de conexión No. 2:

Las empresas beneficiarias que deseen acceder a **fuentes de financiamiento** (soluciones de crédito digital y crowdfunding) deberán:



Paso 1: Acceder a la página www.ccc.org.co y diligenciar el formulario de inscripción junto con el autodiagnóstico para conocer las necesidades o intereses puntuales de la empresa.

Una vez recibido el formulario de inscripción la empresa será contactada por el gestor financiero de la Cámara de Comercio de Cali.

Paso 2: Una vez inscrito el empresario deberá acceder al curso virtual sobre “pedagogía financiera” como requisito para continuar el proceso. En este recibirá información de valor

relacionada con los aspectos financieros claves para la gestión y aumento de la competitividad de la empresa.

Paso 3: Una vez la empresa ha finalizado el curso, el gestor financiero realizará el diagnóstico financiero para identificar la necesidad de financiamiento de la empresa y las principales brechas.

Paso 4 – empresa habilitada – conexión con la oferta de financiamiento: Teniendo en cuenta los resultados del diagnóstico, si el empresario está listo para acceder a las soluciones se le presentarán las recomendaciones de las soluciones financieras de acuerdo con su necesidad y perfil.

Una vez presentada la oferta, el empresario en compañía del gestor financiero, generarán las conexiones con las empresas Fintech que más se adapten a sus necesidades.

Paso 4 – empresa no habilitada – Plan de fortalecimiento: Teniendo en cuenta los resultados del diagnóstico, si el resultado indica que la empresa aún no está preparada para acceder a fuentes de financiamiento, el gestor financiero entregará a la empresa un plan de fortalecimiento con recomendaciones para cerrar las brechas identificadas.

Paso 5: Durante toda la ruta, el empresario contará con el acompañamiento por parte del gestor financiero, el cual estará disponible para apoyar las conexiones deseadas y solucionar las dudas que se puedan presentar en el proceso.

2.3. Perfil empresas beneficiarias

Las empresas beneficiarias que estén interesadas en participar deberán tener el siguiente perfil:



Perfil del empresario

1. Micro o pequeña empresa que haya renovado su matrícula mercantil en el año vigente.
2. Deben haber participado en al menos un programa de acompañamiento empresarial de la Cámara de Comercio, en los últimos 4 años.
3. Empresarios que estén preparados y requieran acceder a soluciones FinTech.

2.4. Duración del programa

La primera versión del programa “Soluciones financieras” tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2021.

El proceso de conexión entre las empresas Fintech y las empresas beneficiarias podrá variar, de acuerdo con la solución financiera que desee acceder la empresa.

2.5. Beneficios del programa para las empresas beneficiarias

Al participar en el programa las empresas beneficiarias obtendrán los siguientes beneficios:

- Recibir acompañamiento **gratuito** y seguimiento de la Cámara de Comercio durante todo el proceso de conexión.
- Posibilidad de acceder al ecosistema Fintech, el cual es un gran inventario de soluciones financieras digitales aportadas por diferentes entidades. Las empresas podrán ser conectadas con una o más soluciones que permita impulsar su reactivación.
- Participar en la Rueda de Conexión Virtual, donde diferentes entidades presentarán las soluciones financieras digitales.
- Conocer las diferentes alternativas y condiciones que ofrecen las entidades del ecosistema Fintech diseñadas exclusivamente para responder a sus necesidades, a través de la Rueda Virtual de Soluciones Financieras Digitales, en donde podrán permanentemente agendar citas virtuales con las entidades que elijan.
- Acceder al curso de “pedagogía financiera” en el cual recibirá información de valor relacionada con los aspectos financieros claves para la gestión y aumento de la competitividad de la empresa
- Tener la posibilidad de respaldar la deuda a través del mecanismo de Garantías Mobiliarias.

2.6. Alcance del programa

La Cámara de Comercio proporcionará el acompañamiento requerido hasta lograr la **conexión** entre las empresas beneficiarias y las empresas con soluciones Fintech. Así mismo realizar el seguimiento y apoyo requerido durante esta etapa.

Una vez realizada la conexión, las actividades asociadas al estudio de crédito y aprobación de desembolsos de recursos, en los casos en que aplique, o el acceso a las herramientas de la solución Fintech, estarán a cargo de la empresa Fintech aliada, que evaluará los requisitos que deberán ser cumplidos por las empresas beneficiarias.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción la empresa beneficiaria interesada en participar deberá:

- Realizar la inscripción a través del diligenciamiento del formulario de inscripción ubicado en la página web de la Cámara de Comercio de Cali: www.ccc.org.co/soluciones-financieras

La inscripción al programa no tiene ningún costo.

3.2. Cronograma de la convocatoria

El plazo para la inscripción de las empresas beneficiarias estará abierto a partir del 2 de junio hasta el 30 de noviembre del 2021. En caso de que llegada esta fecha no se haya alcanzado el número mínimo de beneficiarios del programa, esta se extenderá de acuerdo con un nuevo cronograma de actividades.

El desarrollo de esta convocatoria podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: www.ccc.org.co

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados que sean relacionadas con la presente invitación, podrán ser presentadas permanentemente, mediante correo electrónico a la dirección solucionesfinancieras@ccc.org.co.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de comercio evidencia la necesidad de

modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

3.4 Requisitos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Estar matriculado en la Cámara de Comercio de Cali.	Cumple / No cumple
Haber renovado la matrícula mercantil para el año correspondiente a su inscripción.	Cumple / No cumple
Pertener a la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali: Domicilio en Cali, Yumbo, Jamundí, Vijes, Dagua y La Cumbre.	Cumple / No cumple
Haber participado en al menos un programa de acompañamiento empresarial de la Cámara de Comercio de Cali en los últimos cuatro (4) años.	Cumple / No cumple
Ser una micro o pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 957 de 2019.	Cumple / No cumple

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción web que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los numerales 3.4 y 3.5. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “**Rechazo o eliminación de postulaciones**”.

3.5 Evaluación y selección de las empresas beneficiarias

Las postulaciones serán revisadas y evaluadas teniendo en cuenta los requisitos para participar (habilitantes) por el equipo de la Cámara de comercio de Cali.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

3.6. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

4. DISPOSICIONES ADICIONALES

4.1. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometidos a las normas del derecho privado colombiano.

4.2. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

4.3. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar

o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

4.4. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización de este toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

4.5. Tratamiento de datos personales

4.5.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

4.5.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme

invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

4.5.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán

reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

4.5.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.